



Curso Grup Advocats Joves

La colaboración empresarial por medio de la “joint venture”



Alejandro Esteve de Miguel

Anglada

Abogado

Departamento Derecho Mercantil

ROCA JUNYENT

e-mail:

a.estevedemiguel@rocajunyent.com

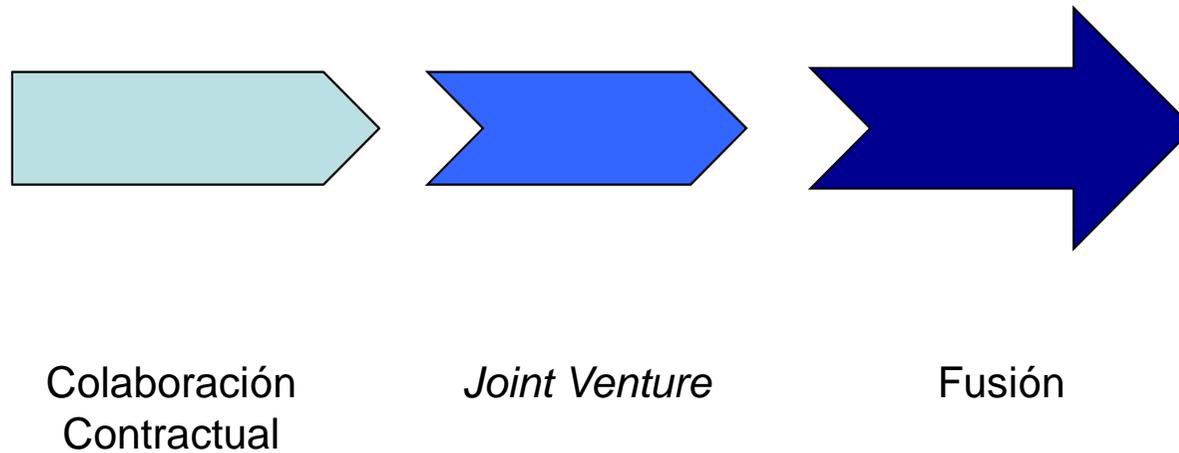
www.rocajunyent.com

La colaboración empresarial por medio de la “joint venture”

La colaboración empresarial

Fases de integración

01



La aparición de la joint venture:

¿Necesidad vs oportunidad?

02

- Falta de personal.
- Reducción del riesgo.
- Búsqueda de un activo complementario.
- Necesidad de financiación.
- Por Ley del país de implantación.



La sociedad conjunta

Características:

03

- Atípico.
- Colaboración entre dos (o más) socios (grupos económicos) que conservan su personalidad jurídica.
- La aportación no se limita al capital social (*know-how*, clientes, patentes, trabajo...).
- Duración de medio/largo plazo.

Otras figuras de colaboración empresarial societaria

04

- Non profit:
 - Agrupaciones de Interés Económico (AIE)
 - Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE)
- Profit:
 - Uniones Temporales de Empresas (UTE).
 - Cuentas en participación.
 - Otras:
 - Sociedad Anónima Europea.
 - Sociedad Regular Colectiva.
 - Sociedad en Comandita.
 - Sociedad profesional.
 - Etc.

Los acuerdos que regulan las *Joint Venture*

- Estatutos sociales.
- Contrato de *joint venture*, entre socios.

05



Pactos Parasociales vs Estatutos sociales

- **Finalidad del Pacto Parasocial:**

06

Complementan al contrato social (estatutos) en aquello que no es inscribible, o que las partes no tienen interés en inscribir.

- **¿Adaptar los Estatutos al Pacto parasocial, o al revés?**

En caso de imposibilidad de adaptación, entre las partes prevalece el Pacto.

Posibilidad de hacer valer el pacto parasocial

07

- **Inter partes:** Principio de libertad de pactos del CC. Un pacto es Ley entre las Partes (artículo 1.091 CC).
 - Acción de indemnización por daños y perjuicios → Cláusula penal
 - Acción de cumplimiento.

- **Frente a la sociedad:**

Principio de inoponibilidad (artículo 29 LSC).

Excepción: La doctrina entiende que se rompe cuando hay identidad entre las partes del pacto y socios/accionistas.

Pactos Parasociales

Sociedades Cotizadas:

- Obligación de publicidad (artículos 530 a 535 LSC).

08



Pactos Parasociales

Key terms:

- Modo de organización interna:
 - Quórum de constitución/adopción acuerdos de los órganos sociales.
 - Gerente de la empresa.
 - Órgano de administración (periodicidad reuniones, forma convocatoria, número, remuneración).
- Políticas de financiación, dividendos e inversiones.
- Duración/modificación del pacto (entrada de nuevos socios).
- Régimen de transmisión de las participaciones sociales/acciones.
- Creación de sindicatos de voto.
- Cláusulas de salida/desbloqueo.
- Cláusula de solución de conflictos.
- Cláusula arbitral.

09

Pactos Parasociales

OJO! No olvidar el Derecho de la Competencia.

- Posibles conductas colusorias
- Control de concentraciones

10



Régimen de transmisión de participaciones sociales / acciones

11

- *Tag along* (llévame contigo)/ *Drag along* (arrastre).
- Derecho de tanteo: adquisición preferente.
- Derechos de retracto: adquisición tras venta a tercero.
- Derecho de veto/sindicación de voto.
- Prohibición temporal de transmisión.

Medidas de autotutela

12

- Cláusula penal.
- Incremento de los *management fees / royalties*, etc.
- Alteración del precio de opción de compra/venta.
- Usufructo.
- Prenda.
- Apoderamiento irrevocable con facultad de autocontratación.

La terminación de la Joint Venture

¿Cuándo se termina la JV?

13

1. Transcurrido el plazo estatutario (artículo 25 LSC).
2. Situación de paralización de los órganos sociales (artículo 363 LSC). → Paradoja: liquidar una sociedad cuando todavía se le puede sacar fruto.
3. La ejecución de una Cláusula de Salida.

Cláusula arbitral

14

Puntos a favor:

- Plazo (6 meses).
- Especialidad y calidad de las decisiones.
- Posibilidad de elegir al árbitro.
- Confidencialidad.

Puntos en contra:

- *One shot*.
- Precio.

Cláusulas de salida: Deadlock provisions

Texas Shoot-out: en caso que ambas partes estén interesadas en comprar la participación de la otra.

15

1. Ambas partes realizan una oferta de compra a un precio-acción/participación que se remitirá en sobre cerrado a un árbitro/notario, para que lo custodie.
2. Los sobres se abren al mismo tiempo, y el que contenga el precio por acción/participación más elevado es el ganador, y el que ejecutará la compra de las participaciones del otro al precio más alto.

Cláusulas de salida: Deadlock provisions

Dutch Auction: en caso que ambas partes estén interesadas en comprar la participación de la otra.

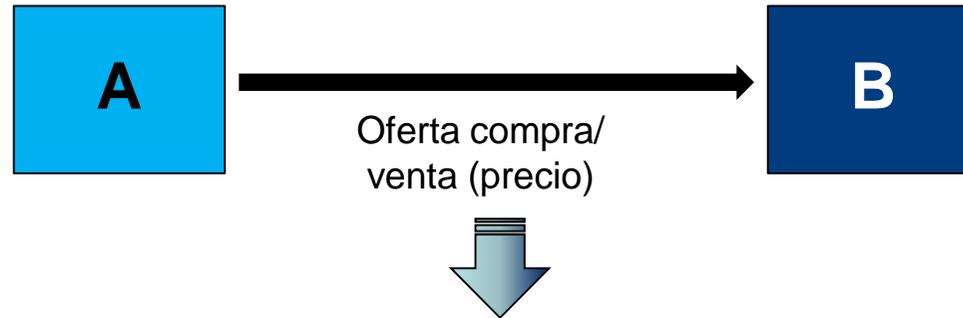
16

1. Ambas partes realizan una oferta con el precio-acción/participación mínimo al que venderían sus acciones/participaciones, que se remitirá en sobre cerrado a un árbitro/notario, para que lo custodie.
2. Se abren los sobres al mismo tiempo y el que haya hecho la oferta más alta gana, y entonces el ganador ejecutará la compra de las acciones/participaciones del perdedor al precio indicado por el perdedor.

Cláusulas de salida: Deadlock provisions

Russian Roulette:

17



Transcurso de un plazo establecido

1. **Acepta** → se ejecuta la oferta de A.
2. **Rechaza** → la oferta de A se convierte en oferta de B en las mismas condiciones, y se ejecuta.
3. **No se pronuncia** → se ejecuta la oferta de A.

Muchas gracias por su atención



www.rocajunyent.com